

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE NOMBRE DE BIOPASBELLE ECUADOR S.A. Y REFORMA DE ESTATUTOS.

1. ANTECEDENTES.- BIOPASBELLE ECUADOR S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada el 11/3/2010, ante el Notario 40 Quito, aprobada mediante Resolución No. 1110 de 22/3/2010, e inscrita en el Registro Mercantil Quito el 20/4/2010.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de nombre de BIOPASBELLE ECUADOR S.A. y reforma de estatutos, otorgada el 11 de Agosto de 2010 ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10.004114.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, la señora Gutierrez Yerovi Ana Cristina en su calidad de Gerente General y Representante Legal. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito.
4. CAMBIO DE NOMBRE, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10.004114 de 29 de Septiembre de 2010 aprobó cambio de nombre de BIOPASBELLE ECUADOR S.A; a LABORATORIOS BIOPASBELLE S. A., la reforma de estatutos; y, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, **por tres días consecutivos**, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de nombre referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el «cambio de nombre de BIOPASBELLE ECUADOR S. A; a LABORATORIOS BIOPASBELLE S. A.; »a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

EXTRACTO

En virtud de la presente escritura pública, la compañía reforma el artículo primero del estatuto social, de la manera siguiente:

"ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMIANCIÓN: LA DENOMIANCIÓN DE LA COMPAÑIA ES LABORATORIOS BIOPASBELLE S. A..."

Quito, 29 de Septiembre de 2010


Dra. Esperanza Fuentes Valencia.
Directora Jurídica de Compañías Encargada


FSD/
EXP. 40285
Tr. 01.1.10.001000

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.